

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

IFT/223/UCS/1964/2016

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2016

XESHT-AM, S. A. de C. V.

C. Susana Cann Llamosa

Apoderada Legal

Bosque de Cidros No. 173, Piso 1

Col. Bosques de las Lomas

Del. Cuajimalpa

C.P. 05120, Ciudad de México

Presente

Me refiero al escrito presentado ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") con fecha 4 de agosto de 2016, con número de folio 41490, mediante el cual en nombre y representación de XESHT-AM, S. A. de C. V., concesionaria de la estación con distintivo de llamada **XHSHT-FM**, que opera la frecuencia 102.5 MHz, cuya población principal a servir es Saltillo, Coahuila; solicita cambio de ubicación de estudios principales.

Al respecto, en términos del artículo 28, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes.

En ese sentido, el 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

En ese contexto, este Instituto adecuó su Estatuto Orgánico publicado en el DOF el día 23 de septiembre de 2013, a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "LFTyR"), determinando las unidades administrativas que lo integran y las atribuciones de cada una, a efecto de ejercer las facultades constitucionales y legales a cargo de este órgano público autónomo; publicándose así el día 4 de septiembre de 2014, el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que abroga al publicado el 23 de septiembre de 2013.

IFT/223/UCS/1964/2016

De ahí que, los artículos 32 en relación con el 34 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, otorgan al Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, la facultad originaria de tramitar y en su caso, autorizar cualquier cambio que afecte las condiciones de propagación o de interferencia, así como las modificaciones a las características técnicas de las estaciones radiodifusoras que presenten los concesionarios y permisionarios en materia de radiodifusión, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico ("la UER"), quien tiene a su cargo establecer las condiciones y parámetros técnicos que permitan el uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como la emisión de los dictámenes necesarios para la validación técnica de los tramites asociados al uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

Con base en lo anterior, esta Unidad de Concesiones y Servicios realizó el análisis de la solicitud para cambiar la ubicación de los estudios principales, encontrando que la misma no representa una modificación que afecte las condiciones de propagación o parámetros técnicos que tiene autorizados la estación, por lo que atendiendo a los principios de economía, celeridad y eficacia que rigen la actuación administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; no fue requerida a la UER su opinión técnica toda vez que no resulta aplicable.

Asimismo, no se omite señalar que el solicitante adjunto a su escrito el comprobante de pago de derechos que corresponde en términos del artículo 174-C inciso IX de la Ley Federal de Derechos.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 6, apartado B, fracción III, 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IV, 7, 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1°, 4°, fracción V, inciso iii), 20, fracciones VIII y XXXVII, 32 y 34 fracciones XIV y XX, esta Unidad de Concesiones y Servicios:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a **XESHT-AM, S. A. de C. V.**, llevar a cabo el cambio de ubicación de los estudios principales de la estación de radiodifusión con distintivo de llamada **XHSHT-FM**, los cuales quedan registrados en el domicilio que a continuación se indica:

Nuevo domicilio de estudios principales:	Boulevard Venustiano Carranza No. 9325-A, C.P. 25207, Saltillo, Coahuila.
--	---

IFT/223/UCS/1964/2016

SEGUNDO.- XESHT-AM, S. A. de C. V., deberá realizar el cambio de ubicación de los estudios principales de la estación de radiodifusión con distintivo **XHSHT-FM**, a que se refiere el resolutive Primero anterior, dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente autorización.

TERCERO.- Una vez concluidos los trabajos de cambio de ubicación de los estudios principales de la estación o, en su caso, dado el vencimiento del plazo señalado en el resolutive Segundo anterior, **XESHT-AM, S. A. de C. V.,** deberá informar por escrito a este Instituto Federal de Telecomunicaciones la conclusión de los trabajos correspondientes.

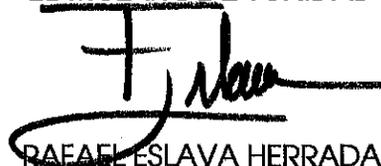
CUARTO.- El concesionario deberá contar y tener a disposición del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la documentación correspondiente a las características técnicas de la estación CTE-FM las cuales deberán elaborarse y avalarse por un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente.

La información a que se refiere el presente Resolutive podrá ser requerida en cualquier tiempo por el Instituto Federal de Telecomunicaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción XXVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

QUINTO.- La presente autorización de cambio de ubicación de los estudios no implica de manera alguna la modificación del enlace estudio-planta que, en su caso, tuviera autorizado el concesionario, por lo que, la modificación que pudiera requerir para continuar enlazando sus estudios principales desde el nuevo domicilio, con la planta transmisora, deberá solicitarse a este Instituto Federal de Telecomunicaciones a fin de contar con la autorización expresa para ello.

SEXTO.- Las demás características técnicas de operación de la estación de radiodifusión con distintivo de llamada **XHSHT-FM**, se mantienen en todos sus términos.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD



RAFAEL ESLAVA HERRADA

AGG/ECJ/MJRG/ADDE/CMR

C.c.p.- Lic. Carlos Hernández Conteras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento. Para su conocimiento.

En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que la copia de conocimiento que se marca en el presente documento, se enviará por medios electrónicos.

Insurgentes Sur 1143,
Col. Nueve de Julio, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XESHT-AM, S.A. DE C.V.,
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
BOSQUE DE CIDROS No. 173, PISO 1º,
COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA,
C.P. 05120, CIUDAD DE MÉXICO

CITATORIO

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas 25 minutos del día 28 del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil dieciséis, el (la) suscrito(a) Lic. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, Servidor(a) Público(a) adscrito(a) a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, identificándome con Credencial con número de empleado **2637**, otorgada por el mismo Instituto; me constituí en el domicilio al rubro citado y cerciorado(a) de ser éste el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el(los) destinatario(s) antes citado(s), a fin de practicar una diligencia referente a la notificación del(los) oficio(s) siguiente(s):

No. De Oficio(s)	Fecha(s) Oficio(s)
IFT/223/UCS/1964/2016	05/10/2016

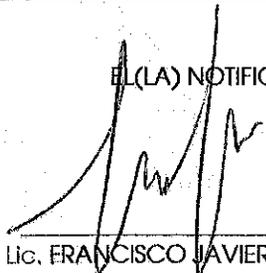
Emitido(s) por la **UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS**. En virtud de no haber encontrado al representante legal o a persona autorizada para oír y recibir notificaciones, no obstante haber requerido su presencia, con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 6 fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35 fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 309 fracción I y III, 310 tercer párrafo, 312 y 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como el 1, 4 fracciones V inciso ii), 18, 19 fracción XIV y 20 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se atiende la presente diligencia con el(la) C. Quisoz Morillo Maria Angelica quien se identifica con cred. para votar 0688049338543 y manifiesta tener el carácter de Empleada.

Acto seguido se deja el presente citatorio para que el representante legal o persona autorizada para oír y recibir notificaciones, se sirva esperar a el(la) suscrito(a) el día 29 del mes de **NOVIEMBRE** del año en curso, a las 13 horas con 25 minutos, apercibiéndole que en caso de no estar presente en la fecha y hora indicadas se procederá a realizar la diligencia de notificación con quien se encuentre presente en el domicilio señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes señalados.

Con lo que se da por terminada la presente diligencia de notificación firmando al calce para constancia, los que en ella intervinieron.

RAZÓN

EL(LA) NOTIFICADOR(A)



Lic. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ

RECIBE LA DILIGENCIA

Nombre y Firma

XESHT-AM, S.A. DE C.V.,
Y/O REPRESENTANTE LEGAL
 BOSQUE DE CIDROS No. 173, PISO 1º,
 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA,
 C.P. 05120, CIUDAD DE MÉXICO

INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas 25 minutos del día 29 del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil dieciséis, el (la) suscrito(a) Lic. **FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ**, Servidor(a) Público(a) adscrito(a) a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, identificándome con Credencial con número de empleado **2637**, otorgada por el mismo Instituto; me constituí en el domicilio al rubro citado y cerciorado(a) de ser éste el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el(los) destinatario(s), antes citado(s), y no encontrando al representante legal o a persona autorizada para oír y recibir notificaciones, no obstante el citatorio que fue dejado el día 28 del mes de **NOVIEMBRE** del año en curso a las 13 horas con 25 minutos, en poder del(la) C. Quiroz Nurillo Maria Angelica quien se identificó con cred. para votar y manifestó tener el carácter de Empleada, por lo que con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, y 6 fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 35 fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 309 fracción I y III, 310 tercer párrafo, 312 y 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles; así como el 1, 4 fracciones V inciso III), 18, 19 fracción XIV y 20 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citatorio referido, por lo que en este acto se notifica(n) el(los) oficio(s) siguiente(s):

No. De Oficio(s)	Fecha(s) Oficio(s)
IFT/223/UCS/1964/2016	05/10/2016

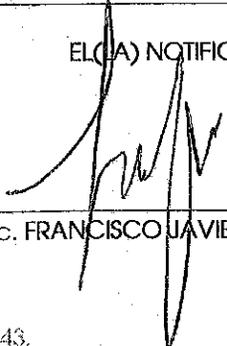
Emitido(s) por la **UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS**. Por lo que en este acto se hace entrega en original del(los) citado(s) documento(s) con firma(s) autógrafa(s), mismo(s) que recibe de conformidad la persona con quien se atiende la presente diligencia, siendo el(la) C. Quiroz Nurillo Maria Angelica quien se identifica con cred. para votar y manifiesta tener el carácter de Empleada, y quien se compromete a entregar el(los) documento(s) de referencia a **XESHT-AM, S.A. DE C.V.**, o a su representante legal, o a persona autorizada para oír y recibir notificaciones, acusando de recibido en copia del(los) mismo(s).—

Con lo que se da por terminada la presente diligencia de notificación firmando al calce para constancia, los que en ella intervinieron.—

RAZÓN

EL(A) NOTIFICADOR(A)

RECIBE LA DILIGENCIA


 Lic. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CRUZ

Nombre y Firma